



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PROVEEDOR:

COMERCIALIZADORA BRIDOVA SA DE CV
 Samuel Morse, 115, 117
 El Peluchan
 37119
 León, Guanajuato

CONTRATO: 747 COMPRA SERVICIO

FECHA: 31/Oct/2025

ENTREGAR EN: ALMACEN Y/O SITIO INDICADO

CANTIDAD	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
3500	010231	TUBO PVC 3" S.I. RD-26	36.2	126700
2000	A010867	MANGUERA KITEC DE 1/2" (AGUA P.)	10.27	20540
48	010200	TEE PVC 3 X 3 S.I	149.61	7181.28
45	010904	CODO PVC 3 X 90 SI	92.25	4151.25
20	011070	CODO PVC DE 3" X 45	92.25	1845
10	010457	CODO PVC 3"x22"S.I.	92.25	922.5
100	010084	COPE PVC 3 S.I	68.38	6838
5	011023	VALVULA DE COMPUERTA VASTAGO FIJO 3"	1662.92	8314.6
10	010123	EXTREMIDAD CAMP.PVC 3"	132.13	1321.3
10	010739	EMPAQUE NEOPRENO 3"	16.25	162.5
48	170709	TORNILLO 5/8 X 3	12.91	619.68
48	170972	TUERCA 5/8	3.63	174.24
250	A010014	ABRAZADERA PVC 3" S.I.- 1/2	43.63	10907.5
250	A010775	NIPLE GALVANIZADO 1/2" X 50CM (AGUA P.)	36.25	9062.5
250	A010858	ADAPTADOR MACHO PARA KITEC DE 1/2 AK1013 (AGUA P.)	44.31	11077.5

OBSERVACIONES: TUBERIA Y CONEXIONES DE PVC REQUERIDAS PARA AMPLIACION DE TUBERIA DE AGUA POTABLE COLONIA EFREN CAPIZ

CANTIDAD CON LETRA: DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DOS PESOS 03/100 M.N.

SUB-TOTAL	\$256,294.85
I.V.A.	IVA Ret. ISR \$0.00 Imp. Ged. \$0.00
TOTAL	\$297,302.03

No. REQ./OS	GERENCIA	TIPO DE ADJUDICACIÓN
6763-6764	AGUA POTABLE	DIRECTA

PRESUPUESTO

ORIGEN DE RECURSO 1425700000 ÁREA FUNC. 223

GERENCIA M26A010300 E0003

CUENTA 1151324900 C.O.G. 2490

No. DE RESERVA 7531181

CONDICIONES DE PAGO

8 / 15 DIAS

NOMBRE Y FIRMA DE ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR

LIC. MARIA TERESA ACOSTA SOLORIZANO

ARQ. ESTEBAN DOMINGUEZ CANCHOLA

LAE. MARIA TERESA CANO BECERRA
 Reviso Suficiencia Presupuestal

MTRA. ALY LIZBETH GÓMEZ RAMÍREZ

REP. LEGAL Ó PERSONAL AUTORIZADO

JEFE DE ADQUISICIONES
 NOMBRE Y FIRMA

GERENTE DE ÁREA REQUIRENTE
 NOMBRE Y FIRMA

GERENTE ADMINISTRATIVO
 NOMBRE Y FIRMA

GERENTE GENERAL
 NOMBRE Y FIRMA

CMAPAS/ADQ/68

NUM. DE PROVEEDOR:

FECHA DE SOLICITUD:



CLÁUSULAS

Primera. - El presente documento surte efectos de contrato, y es voluntad expresa del EL PROVEEDOR y del C.M.A.P.A.S., suscribirlo consientes de todos sus alcances y consecuencias legales.

Segunda. - El proveedor manifiesta estar debidamente registrado en el padrón de proveedores del CMAPAS.

Tercera. - Los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, que se describen en el anverso del presente documento y en sus anexos que forman parte integrante del mismo, deben ser entregados y/o realizados por EL PROVEEDOR en los términos siguientes:

-Bienes: En los almacenes del C.M.A.P.A.S., ubicados en calle Río Madonte S/N Col. El paraíso o en sitio de obra indicado por el C.M.A.P.A.S, en esta ciudad de Salamanca Guanajuato, en días hábiles y dentro del horario de recepción comprendido entre las 09:00 a las 15:00 horas.

-Servicios: En donde el C.M.A.P.A.S. oportunamente le indique, dentro del plazo estipulado en el anverso del presente documento.

Cuarta. - EL PROVEEDOR se obliga a entregar los bienes y/o servicios contratados dentro del plazo señalado en el anverso del presente documento, en cantidad y calidad requerida, en óptimas condiciones y realizando diligentemente todas las actividades encomendadas, y a utilizar para, la ejecución de los servicios contratados, refacciones o aditamentos nuevos, salvo pacto contrario.

Para el caso del suministro de refacciones o aditamentos, defectuosos en su totalidad o en alguno de sus componentes, EL PROVEEDOR se obliga a reponerlos sin cargo alguno para el C.M.A.P.A.S., en un término que no exceda de los siete días hábiles contados a partir de la notificación que para tal efecto le emita el C.M.A.P.A.S.

Quinta. - Sin perjuicio de lo anterior EL PROVEEDOR acepta y se obliga a responder por defectos, vicios ocultos, o daños a terceros que se deriven de los bienes entregados o sus componentes, por la mala ejecución de los servicios contratados y de cualquiera otra responsabilidad en que hubiesen incurrido en los términos del presente instrumento y del Código Civil vigente para el Estado de Guanajuato.

Sexta. - EL PROVEEDOR acepta y se obliga a proporcionar la capacitación al personal que el C.M.A.P.A.S., le indique, en caso que el suministro de los bienes o equipos, así como en el caso de los servicios contratados, expresamente incluyan dicho concepto.

Séptima. - El C.M.A.P.A.S. se obliga a pagar la totalidad de los bienes y servicios contratados y entregados, en el precio, forma y plazo estipulados en el anverso del presente documento, salvo convenio por escrito, donde se pacte un plazo mayor, previa presentación de la factura con los requisitos fiscales.

Octava. - EL PROVEEDOR, acepta como pena convencional por cada día de retraso en la entrega de los bienes y/o en la ejecución de los servicios contratados sin causa justificada, y hasta su total cumplimiento, la deducción del equivalente al 1% sobre el valor de los bienes o servicios no suministrados o realizados, aplicada directamente a su pago.

Novena. - EL C.M.A.P.A.S., podrá proceder a la rescisión administrativa del presente contrato sin su responsabilidad en los casos siguientes:

1. Por incumplimiento de EL PROVEEDOR en alguna de las obligaciones adquiridas en el presente contrato.
2. Por el retraso en la entrega de los bienes o en el plazo de ejecución de los servicios por más de 10 días calendario.

La terminación anticipada del presente contrato; podrá darse por parte del C.M.A.P.A.S., cuando concurran causas de interés social de conformidad al Art. 122 Reglamento de contrataciones públicas para el municipio de Salamanca Guanajuato.

Décima. - Cuando el C.M.A.P.A.S. decreta la rescisión administrativa o la terminación anticipada del presente contrato se procederá de conformidad a lo dispuesto en el Art. 123 del Reglamento de contrataciones públicas para el municipio de Salamanca, Guanajuato.

El proveedor se obliga a cumplir con las disposiciones fiscales y entrega al C.M.A.P.A.S la documentación correspondiente.

Décima primera. - Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato y para todo aquello que no esté establecido en el mismo, las partes convienen en someterse a la Jurisdicción de los Tribunales de la Cd. De Salamanca, Guanajuato, por lo que EL PROVEEDOR manifiesta expresa renuncia al fuero que pudiese corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra


PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO


SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO


TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO

ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR
REP LEGAL Ó PERSONAL AUTORIZADO



CMAPAS

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS
 747

COMERCIALIZADORA BRIDOVA SA DE CV

PROVEEDOR:
 Calle Morse, 115, 117
 El Peluchan
 37119
 León, Guanajuato

CONTRATO: 31/Oct/2025

FECHA: ALMACEN Y/O SITIO INDICADO

ENTREGAR EN:

CANTIDAD	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
250	A010859	CODO PARA KITEC 1/2 C53 (AGUA P.)	665.10	166275
250	A010846	VALVULA ANTIFRAUDE 1/2" (AGUA P.)	117.51	29377.5
100	A120410	CINTA TEFLON	4.37	437
TUBERIA Y CONEXIONES DE PVC REQUERIDAS PARA AMPLIACION DE TUBERIA DE AGUA POTABLE COLONIA EFREN CAPIZ				\$256,294.85

OBSERVACIONES:

DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DOS PESOS
 03/100 M.N.

CANTIDAD CON LETRA:

SUB-TOTAL IVA \$41,007.18
 Ret. ISR \$0.00
 Imp. Ced. \$0.00

I.V.A. \$297,302.03

TOTAL

No. REG. JOS 6763-6764

AGUA POTABLE

TIPO DE ADQUISICIÓN DIRECTA

PRESUPUESTO

ORIGEN DE RECURSO _____ ÁREA FUNC. _____

GERENCIA _____

CUENTA _____ C.O.G. _____

No. DE RESERVA _____

CONDICIONES DE PAGO

NOMBRE Y FIRMA DE ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR

LIC. MARIA TERESA ACOSTA SOLORZANO

ARQ. ESTEBAN DOMINGUEZ CANCHOLA

LAE. MARIA TERESA CANO BECERRA
 Reviso Suficiencia Presupuestal

MTRA. ALY LIZBETH GÓMEZ RAMÍREZ

CMAPAS/ADQ/68

JEFE DE ADQUISICIONES
 NOMBRE Y FIRMA

GERENTE DE ÁREA REQUIRENTE
 NOMBRE Y FIRMA

GERENTE ADMINISTRATIVO
 NOMBRE Y FIRMA

GERENTE GENERAL
 NOMBRE Y FIRMA

REP. LEGAL O PERSONAL AUTORIZADO

NUM. DE PROVEEDOR:

FECHA DE SOLICITUD:

CLÁUSULAS

Primera. - El presente documento surte efectos de contrato, y es voluntad expresa del EL PROVEEDOR y del C.M.A.P.A.S., suscribirlo consientes de todos sus alcances y consecuencias legales.

Segunda. - El proveedor manifiesta estar debidamente registrado en el padrón de proveedores del CMAPAS.

Tercera. - Los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, que se describen en el anverso del presente documento y en sus anexos que forman parte integrante del mismo, deben ser entregados y/o realizados por EL PROVEEDOR en los términos siguientes:

-Bienes: En los almacenes del C.M.A.P.A.S., ubicados en calle Rio Madonte S/N Col. El paraíso o en sitio de obra indicado por el C.M.A.P.A.S, en esta ciudad de Salamanca Guanajuato, en días hábiles y dentro del horario de recepción comprendido entre las 09:00 a las 15:00 horas.

-Servicios: En donde el C.M.A.P.A.S. oportunamente le indique, dentro del plazo estipulado en el anverso del presente documento.

Cuarta. - EL PROVEEDOR se obliga a entregar los bienes y/o servicios contratados dentro del plazo señalado en el anverso del presente documento, en cantidad y calidad requerida, en óptimas condiciones y realizando diligentemente todas las actividades encomendadas, y a utilizar para, la ejecución de los servicios contratados, refacciones o aditamentos nuevos, salvo pacto contrario.

Para el caso del suministro de refacciones o aditamentos, defectuosos en su totalidad o en alguno de sus componentes, EL PROVEEDOR se obliga a reponerlos sin cargo alguno para el C.M.A.P.A.S., en un término que no exceda de los siete días hábiles contados a partir de la notificación que para tal efecto le emita el C.M.A.P.A.S.

Quinta. - Sin perjuicio de lo anterior EL PROVEEDOR acepta y se obliga a responder por defectos, vicios ocultos, o daños a terceros que se deriven de los bienes entregados o sus componentes, por la mala ejecución de los servicios contratados y de cualquiera otra responsabilidad en que hubiesen incurrido en los términos del presente instrumento y del Código Civil vigente para el Estado de Guanajuato.

Sexta. - EL PROVEEDOR acepta y se obliga a proporcionar la capacitación al personal que el C.M.A.P.A.S., le indique, en caso que el suministro de los bienes o equipos, así como en el caso de los servicios contratados, expresamente incluyan dicho concepto.

Séptima. - El C.M.A.P.A.S. se obliga a pagar la totalidad de los bienes y servicios contratados y entregados, en el precio, forma y plazo estipulados en el anverso del presente documento, salvo convenio por escrito, donde se pacte un plazo mayor, previa presentación de la factura con los requisitos fiscales.

Octava. - EL PROVEEDOR, acepta como pena convencional por cada día de retraso en la entrega de los bienes y/o en la ejecución de los servicios contratados sin causa justificada, y hasta su total cumplimiento, la deducción del equivalente al 1% sobre el valor de los bienes o servicios no suministrados o realizados, aplicada directamente a su pago.

Novena. - EL C.M.A.P.A.S., podrá proceder a la rescisión administrativa del presente contrato sin su responsabilidad en los casos siguientes:

1. Por incumplimiento de EL PROVEEDOR en alguna de las obligaciones adquiridas en el presente contrato.
2. Por el retraso en la entrega de los bienes o en el plazo de ejecución de los servicios por más de 10 días calendario.

La terminación anticipada del presente contrato; podrá darse por parte del C.M.A.P.A.S., cuando concurran causas de interés social de conformidad al Art. 122 Reglamento de contrataciones públicas para el municipio de Salamanca Guanajuato.

Décima. - Cuando el C.M.A.P.A.S. decreta la rescisión administrativa o la terminación anticipada del presente contrato se procederá de conformidad a lo dispuesto en el Art. 123 del Reglamento de contrataciones públicas para el municipio de Salamanca, Guanajuato.

El proveedor se obliga a cumplir con las disposiciones fiscales y entrega al C.M.A.P.A.S la documentación correspondiente.

Décima primera. - Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato y para todo aquello que no esté establecido en el mismo, las partes convienen en someterse a la Jurisdicción de los Tribunales de la Cd. De Salamanca, Guanajuato, por lo que EL PROVEEDOR manifiesta expresa renuncia al fuero que pudiese corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra


PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO


SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO


TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO

ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR
REP LEGAL Ó PERSONAL AUTORIZADO